



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de noviembre de 2012  
No. 96

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

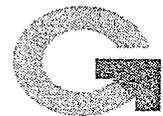
### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y I, 4 fracción II, 5, 8 fracción XII y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y de la Regla Séptima fracción III de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 12 de mayo de 2009 y a su modificatorio de fecha 27 de mayo de 2011; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas podrán compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios para la distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo, correspondiendo a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades del Fondo que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables;

Que a efecto de realizar dicha distribución, el 12 de mayo 2009 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, con objeto de dar certidumbre y transparencia al cálculo de distribución de los recursos del citado Fondo, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de mayo de 2011;

Que con el fin de dar cumplimiento con la Regla Séptima fracción III de las Reglas en mención, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo único.**- El monto definitivo del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2011 correspondiente a los municipios del Estado de México se distribuye conforme a lo siguiente:

Concepto	FGP	FFM	FOFIE	Total
Monto provisional	335,438,609.80	44,005,431.00	57,097,163.00	436,541,203.80
Ajuste definitivo	(4,144,032.60)	(538,161.00)	(714,620.00)	(5,396,813.60)
<b>Monto definitivo</b>	<b>331,294,577.20</b>	<b>43,467,270.00</b>	<b>56,382,543.00</b>	<b>431,144,390.20</b>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
**(RUBRICA).**

**ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1, 4 fracción I, 5 y 7 fracción XI inciso j) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO**

Que a efecto de realizar la distribución de las cantidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que corresponden a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, con los mayores elementos de certidumbre y transparencia, el 12 de mayo 2009 se publicaron en el Periódico

Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, y

Que con el fin de mantener actualizados los criterios para la asignación del Fondo, se estima procedente la actualización de las reglas de distribución de los recursos del mismo que compensen la disminución en las participaciones, correspondientes al Fondo General de Participaciones así como del Fondo de Fomento Municipal contenidos en las reglas antes citadas, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO:** Se modifican las Reglas Quinta y Séptima fracciones IV y V de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificadas el 27 de mayo de 2011, para quedar como sigue:

**PRIMERA A CUARTA.- ...**

**QUINTA.-** La Secretaría distribuirá provisionalmente los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos establecidos en el Acuerdo vigente por el que se dan a conocer los montos estimados de participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio, en el ejercicio fiscal de que se trate.

**SEXTA.- ...**

**SÉPTIMA.- ...**

I. a III. ...

IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero.

V. En el supuesto de que el monto de los recursos provisionales del Fondo que se hubieren entregado a los Municipios sean superiores al monto anual definitivo al que se refiere la fracción anterior, los Municipios deberán realizar el reintegro de recursos que corresponda a la Secretaría, sin carga financiera, a través de la deducción de las participaciones que les corresponden de conformidad con la normatividad aplicable, una vez que la Secretaría publique el Acuerdo al que se refiere el numeral III de la presente Regla; o bien, si fuera el caso, del monto del FEIEF a distribuir a cada municipio del año que corresponda.

VI. ...

**OCTAVA.- ...**

**SEGUNDO:** Se modifica el formato adjunto a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México como Anexo I, a que se hace mención en la fracción VI de la Regla Séptima, en los términos del formato que se anexa al presente Acuerdo Modificadorio, el cual se tiene por reproducido en el cuerpo del presente Acuerdo en todas y cada una de sus partes y forma parte integrante del mismo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO**

**MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
(RUBRICA).

**ANEXO I DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO**

“Leyenda oficial del año que corresponda”

Oficio No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 201\_.

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PRESENTE**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 48 fracciones II, IV y XVIII, 49, 87, 91 fracción IV, 93 y 95 fracciones I, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 2, 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo previsto en la Regla Novena fracción I inciso c) de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, me permito manifestar en representación del Municipio de \_\_\_\_\_, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fechas 27 de mayo de 2011 y \_\_\_ de noviembre de 2012, en el mismo orden.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

C. \_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_